

INDECOPI ha puesto fin a una exigencia que venía siendo requerida ilegalmente por la DIGEMID desde hace más de diez años

Hoy en día el desarrollo del mercado farmacéutico en el Perú se encuentra obstruido por dos aspectos:

- (i) el retraso de DIGEMID en la evaluación de solicitudes, y
- (ii) el exceso de requerimientos estatales que condicionan su operación.



El reglamento aplicable señala que farmacias y boticas deben contar con un certificado de Buenas Prácticas que alcance el almacenamiento, dispensación y farmacovigilancia.

La vigencia de dicho certificado es de **3 años** y, en el caso su primera emisión, **6 meses**.

En el 2013 **nuestro Estudio asesoró a la cadena de boticas Inkafarma** en una denuncia contra las normas que obligan a los establecimientos farmacéuticos a renovar periódicamente sus certificados de buenas prácticas de oficina farmacéutica, y consiguió su inaplicación.



**En dicha oportunidad**, los mencionados requerimientos fueron declarados barreras burocráticas carentes de razonabilidad.

Hoy INDECOPI ha publicado una resolución que dispone la inaplicación con efectos generales de dicha exigencia, beneficiando a todo el sector farmacéutico en general.



**I.**

Existen decenas de requisitos y obligaciones que se imponen de manera ilegal y que las empresas no están obligadas a cumplir.



**II.**

**Nuestro Estudio puede ayudar a encontrarlas y eliminarlas**, generando cuantiosos ahorros de tiempo y dinero en los procesos operativos de nuestros clientes.

**Jorge Lazarte**  
jlm@prcp.com.pe  
SOCIO  
VER PERFIL

**Karen Ángeles**  
kal@prcp.com.pe  
CONSEJERA  
VER PERFIL

**Brenda Sarrín**  
bsc@prcp.com.pe  
ASOCIADA  
VER PERFIL